CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 23 ABR 2026

Entre los suscritos: **GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.295.604 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** - NIT. 890.201.222-0. Calidad que ostenta mediante Resolución de Nombramiento N° 2593 del 19 de diciembre de 2025, quien está investida con plenas facultades legales para contratar en representación del Municipio, las cuales fueron conferidas según Decreto Municipal N° 041 del 20 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la empresa **MAXCOTAS CENTER SAS**, identificado con NIT No. 901125795-2, representada legalmente por **ELADIO ALVARADO CAMARGO** identificado con la cedula de ciudadanía 88.158.822 de Pamplona, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse inmersa en causales de inhabilidad, prohibiciones o incompatibilidad, previstas en la ley y quien para los efectos legales de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SSAB-SAMC-001-2026**, cuyo objeto consiste en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**". **2)** Que, en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantia señalado, se presentaron (02) propuestas de las cuales, de conformidad con los informes de evaluación se habilito un oferente. **3)** Que por medio de la Resolución No. 030 del 22 de Abril de 2026, se adjudicó el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía antes señalado, al oferente **MAXCOTAS CENTER SAS. 4)** Que el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El objeto de este contrato es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**". **CLÁUSULA SEGUNDA: - ALCANCE DEL OBJETO –** El contratista se compromete a la prestación de servicios de los siguientes ítems, de conformidad con la oferta económica presentada y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales así:

ITEM	INSUMO	DESCRCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CONSULTA GENERAL	Evaluación clínica integral realizada por Médico Veterinario, que comprende la apertura o revisión de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen físico completo por sistemas, identificación de signos clínicos relevantes y orientación diagnóstica inicial. Incluye la medición de parámetros fisiológicos básicos (frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura y condición corporal), la elaboración de un plan diagnóstico preliminar, la indicación de exámenes complementarios cuando estén clínicamente justificados y la formulación de un diagnóstico presuntivo o definitivo, junto con el correspondiente plan terapéutico.	SERVICIO	1	*$ 104.185*
2	CONSULTA MEDICINA INTERNA	Atención médica especializada realizada por Médico Veterinario con formación en Medicina Interna, orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades sistémicas o de curso complejo. Comprende la revisión y/o elaboración de la historia clínica, valoración clínica detallada, medición de parámetros fisiológicos incluyendo presión arterial cuando esté indicada, así como el análisis e interpretación de exámenes de laboratorio e imagenología previamente realizados o	SERVICIO	1	*$ 247.975*

		solicitados durante la consulta. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico individualizado y esquema de seguimiento. NOTA: Incluye control médico.			
3	CONSULTA NEUROLÓGICA	Evaluación clínica especializada orientada a la identificación y localización de alteraciones del sistema nervioso central y periférico. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen neurológico completo con localización neuroanatómica de la lesión, medición de parámetros fisiológicos cuando estén indicados, y análisis e interpretación de exámenes diagnósticos disponibles (laboratorio e imagenología). Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico y de seguimiento específico para la condición neurológica identificada. NOTA: Incluye control médico.	SERVICIO	1	***$ 444.365***
4	CONSULTA CARDIOLÓGICA	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema cardiovascular. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en cardiología, medición de presión arterial, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), realización e interpretación de ecocardiograma, Doppler color y pulsado, así como electrocardiograma. A partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico para la condición cardiovascular identificada.	SERVICIO	1	***$ 568.943***
5	CONSULTA ETOLÓGICA (animales en custodia)	Evaluación clínica especializada orientada al análisis del comportamiento en caninos y felinos con sospecha de alteraciones conductuales o requerimientos de manejo especial. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis conductual detallada, evaluación clínica-etológica integral, análisis de antecedentes ambientales y sociales relevantes, y	SERVICIO	1	***$ 445.645***

071

		formulación de un concepto técnico conductual cuando el caso esté relacionado con procesos administrativos o legales (incautación, aprehensión preventiva, agresión u otros). Con base en los hallazgos, se establecen recomendaciones individualizadas que pueden incluir pautas de manejo, estrategias de modificación conductual, lineamientos de enriquecimiento ambiental y orientación en técnicas de refuerzo positivo. Podrá contemplar una visita domiciliaria o institucional cuando esté clínicamente justificada y previamente autorizada dentro del caso evaluado. NOTA: incluye control			
6	CONSULTA DERMATOLÓGICA	Evaluación clínica especializada orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades de la piel, anexos cutáneos y mucosas en caninos y felinos. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen dermatológico detallado, evaluación de lesiones primarias y secundarias, y medición de parámetros fisiológicos cuando estén clínicamente indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de pruebas diagnósticas pertinentes previamente realizadas o solicitadas durante la consulta, tales como citología cutánea y ótica, raspados dermatológicos, cultivos microbiológicos o pruebas de hipersensibilidad, cuando estén justificadas clínicamente. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos disponibles, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico individualizado y de seguimiento. NOTA: Incluye control.	SERVICIO	1	***$ 278.318***
7	CONSULTA ONCOLÓGICA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico, estadificación y manejo de enfermedades neoplásicas en caninos y felinos. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen clínico completo, evaluación de masas o alteraciones sospechosas y medición de parámetros fisiológicos cuando estén clínicamente indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e	SERVICIO	1	***$ 425.653***

		interpretación de estudios diagnósticos disponibles (citología, histopatología, laboratorio clínico e imagenología), cuando estén clínicamente justificados. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico individualizado, que puede incluir manejo médico, quirúrgico, paliativo o de seguimiento. NOTA: Incluye control.			
8	CONSULTA GASTROINTESTINAL Y NUTRICIÓN	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema gastroentérico y nutricional Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en nutricional y gastroenterológica, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), y a partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico medico y/o quirúrgico para la condición cardiovascular identificada. NOTA: Incluye control médico.	SERVICIO	1	***$ 432.138***
9	CONSULTA ENDOCRINOLÓGICA	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema endocrinología Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en endocrinología, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), y a partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico médico y/o quirúrgico para la condición endocrinológica identificada, incluyendo 1 control médico.	SERVICIO	1	***$ 473.568***
10	CONSULTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico y manejo de afecciones del sistema musculoesquelético. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen ortopédico completo, evaluación de la marcha y manipulación diagnóstica de estructuras óseas y articulares, así como medición de parámetros fisiológicos cuando estén indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e	SERVICIO	1	***$ 317.497***

		interpretación de estudios diagnósticos disponibles (radiografías, ecografía musculoesquelética u otros estudios de imagen), cuando estén clinicamente justificados. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico que puede incluir manejo médico, quirúrgico o de rehabilitación.			
11	CONSULTA OFTALMOLOGÍA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades del globo ocular y estructuras anexas. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen oftalmológico completo que puede contemplar evaluación de reflejos pupilares, integridad corneal, producción lagrimal y exploración de segmento anterior y posterior, según disponibilidad técnica. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de pruebas diagnósticas disponibles (prueba de fluoresceína, test de Schirmer, tonometría u otra+C59:D73s), cuando estén clínicamente justificadas. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico individualizado.	SERVICIO	1	***$ 314.493***
12	HOSPITALIZACIÓN BÁSICA	Servicio de atención intrahospitalaria destinado al manejo clínico y observación de pacientes que requieren supervisión médica durante su evolución. Incluye la apertura o revisión de la historia clínica, evaluación clínica diaria por Médico Veterinario, monitoreo periódico de parámetros fisiológicos básicos (frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura y presión arterial cuando esté indicada), administración de tratamientos médicos prescritos y registro de evolución clínica. Incluye sonda nasogástrica si el paciente lo requiere. Podrá contemplar la interpretación de exámenes diagnósticos realizados durante la estancia hospitalaria. Incluye desparasitación interna o	SERVICIO	1	***$ 416.281***

071

		externa según el paciente requiera.			
13	HOSPITALIZACIÓN UCI O INFECCIOSOS	Atención hospitalaria intensiva para pacientes en estado crítico o con enfermedades infecciosas, que requiere monitoreo constante y manejo especializado. Incluye administración de terapia farmacológica y de líquidos mediante bomba de infusión, medición de presión arterial y glicemia dos veces al día (AM y PM), y uso de monitor multiparámetros con capnografía. Se brinda soporte respiratorio mediante oxigenoterapia o ventilación mecánica, según necesidad clínica. Incluye soporte nutricional mediante alimentación asistida por sonda nasogástrica o tubo esofagostomía con todos los productos necesarios y en caso crítico parenteral, así como manejo de sonda urinaria. Según ingreso y evolución de paciente y terapia del sueño en caso de requerirse.	SERVICIO	1	***$ 604.888***
14	NUTRICIÓN PARENTERAL	Suministro de nutrientes necesarios dentro del manejo individualizado de cada paciente, que supla los requerimientos totales en kilocalorías, lípidos, aminoácidos, vitaminas etc., que promuevan una adecuada recuperación del paciente.	SERVICIO	1	***$ 250.186***
15	SONDA DE ESOFAGOSTOMIA	Colocación quirúrgica de sonda esofágica para soporte nutricional.	SERVICIO	1	***$ 310.308***
16	SONDA URINARIA CANINOS	Procedimiento bajo sedación en el cual mediante una sonda vesical se genera conexión directa con la vejiga previniendo y liberando obstrucciones, y ayudando a la medición de la producción de orina del paciente.	SERVICIO	1	***$ 233.844***
17	SONDA URINARIA FELINOS	Procedimiento bajo sedación en el cual mediante una sonda vesical se genera conexión directa con la vejiga previniendo y liberando obstrucciones, y ayudando a la medición de la producción de orina del paciente.	SERVICIO	1	***$ 284.893***
18	LAVADO GASTRICO	Procedimiento bajo anestesia en el cual se inserta una sonda orogástrica por la cual se administran y succionan cantidades variables de líquido con el fin de extraer posibles sustancias toxicas o corrosivas.	SERVICIO	1	***$ 384.580***
19	LAVADO BRONQUIAL	Procedimiento bajo anestesia en el cual mediante una sonda nasal se realiza suministro de líquido para la extracción de contenido bronquial.	SERVICIO	1	***$ 381.675***

071

20	TRANSFUSION DE SANGRE 100 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 100 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1	*$ 681.590*
21	TRANSFUSION DE SANGRE 250 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 250 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1	*$ 856.125*
22	TRANSFUSION DE SANGRE 500 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 500 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1	*$ 1.085.644*
23	TORACOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción de la cavidad pleural para la evacuación de aire o líquido con fines diagnósticos y/o terapéuticos.	SERVICIO	1	*$ 311.602*
24	ABDOMINOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción de la cavidad abdominal para la obtención o evacuación de líquido peritoneal.	SERVICIO	1	*$ 311.602*
25	CISTOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción percutánea de la vejiga urinaria para la obtención de muestra o descompresión.	SERVICIO	1	*$ 298.825*
26	PUNCIÓN CON AGUJA FINA (PAF)	Procedimiento médico mínimamente invasivo que se utiliza para obtener muestras de tejido o líquido de un órgano o masa para su análisis citológico.	SERVICIO	1	*$ 171.470*
27	LIMPIEZA DE OIDOS QUIRURGICA	Procedimiento realizado bajo anestesia en el que se elimina material de infección, detritos, tejido necrótico o masas dentro del conducto auditivo externo o medio.	SERVICIO	1	*$ 184.233*
28	NECROPSIA	Procedimiento diagnóstico post mortem orientado a la determinación de la causa de muerte mediante evaluación macroscópica de órganos y sistemas.	SERVICIO	1	*$ 1.105.300*
29	EUTANASIA HASTA 10 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1	*$ 338.212*
30	EUTANASIA 10-20 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1	*$ 426.783*
31	EUTANASIA 20-30KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1	*$ 492.865*
32	EUTANASIA MAYOR 30 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un	SERVICIO	1	*$ 527.443*

		animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.			
33	OVARIOHISTERECTOMIA EN GATAS	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 255.283***
34	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 401.704***
35	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 343.581***
36	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 463.733***
37	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO MAYOR DE 30 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1	***$ 529.368***
38	ORQUIECTOMIA FELINO Y CANINOS	Procedimiento quirúrgico de esterilización en machos que consiste en la extirpación de ambos testículos.	SERVICIO	1	***$ 254.004***
39	CESÁREA CON OVH HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1	***$ 516.546***
40	CESÁREA CON OVH 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1	***$ 541.158***
41	CESÁREA CON OVH 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1	***$ 562.021***
42	CESÁREA CON OVH MAYOR DE 30 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1	***$ 616.145***
43	MANEJO DE PARTO	Manejo de trabajo de parto en caninos o felinos.	SERVICIO	1	***$ 311.418***
44	PIOMETRA ADICIONAL	Remover quirúrgicamente el útero y los ovarios infectados para tratar una piometra, evitando sepsis o ruptura uterina.	SERVICIO	1	***$ 241.806***
45	MASTECTOMIA TOTAL	Procedimiento quirúrgico que implica la extirpación completa de todas las glándulas mamarias en ambos lados del cuerpo.	SERVICIO	1	***$ 764.570***
46	MASTECTOMIA PARCIAL	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial de las glándulas	SERVICIO	1	***$ 503.991***

		mamarias de un solo lado (unilateral).			
47	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE 2 - 10CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1	***$ 167.454***
48	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE 10-20CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1	***$ 203.520***
49	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE MAYOR 20 CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1	***$ 236.224***
50	SUTURA DE HERIDAS HASTA 10 OUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética.	SERVICIO	1	***$ 168.763***
51	SUTURA DE HERIDAS HASTA 20 PUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética.	SERVICIO	1	***$ 194.308***
52	SUTURA DE HERIDAS MAYOR A 20 PUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética.	SERVICIO	1	***$ 223.274***
53	DRENES ACTIVOS PACIENTES HASTA 10 KG	Procedimiento de fijación de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1	***$ 120.036***
54	DRENES ACTIVOS PACIENTES 10 -20KG	Procedimiento de fijación de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1	***$ 126.809***
55	DRENES ACTIVOS PACIENTES 20-30 KG	Procedimiento de fijación de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1	***$ 164.848***
56	DRENES ACTIVOS PACIENTES MAYOR A 30 KG	Procedimiento de fijación de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1	***$ 170.133***
57	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTE HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1	***$ 796.171***
58	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES DE 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida	SERVICIO	1	***$ 859.338***

		de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.			
59	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES DE 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1	***$ 923.813***
60	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1	***$ 976.418***
61	BIOPSIA INCISIONAL	Procedimiento quirúrgico menor en el que se extrae una parte de una lesión o masa para su análisis histopatológico, sin retirar toda la estructura.	SERVICIO	1	***$ 139.223***
62	HERNIA UMBILICAL	Procedimiento quirúrgico para cerrar el defecto en la pared abdominal en la región umbilical para evitar la protrusión de contenido abdominal y prevenir complicaciones como incarceración o estrangulación.	SERVICIO	1	***$ 319.349***
63	HERNIA INGUINAL	Procedimiento quirúrgico para restaurar la integridad de la pared abdominal en la región inguinal, reduciendo el contenido herniado y cerrando el defecto para evitar recurrencias y complicaciones.	SERVICIO	1	***$ 335.078***
64	HERNIA PERINEAL	Procedimiento quirúrgico para reparar el defecto en los músculos del periné que permite la protrusión de contenido abdominal o pélvico.	SERVICIO	1	***$ 462.362***
65	HERNIA ESCROTAL	Procedimiento para reducir y reparar el defecto que permite la protrusión de contenido abdominal o pélvico hacia el escroto, a través del canal inguinal o por debilidad de la pared abdominal.	SERVICIO	1	***$ 288.365***
66	HERNIA DIAFRAGMATICA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reducción del contenido abdominal desplazado hacia la cavidad torácica y la reparación del defecto en el diafragma que permite la comunicación anormal entre ambas cavidades. El procedimiento incluye la reposición de	SERVICIO	1	***$ 669.184***

		vísceras abdominales, evaluación de su viabilidad y cierre del defecto diafragmático mediante técnica quirúrgica adecuada, con el fin de restablecer la anatomía normal y la función respiratoria.			
67	PROPALSO RECTAL Y/O UTERINO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reducción del tejido rectal protruyente a través del ano y/o uterino, la reparación o resección del segmento comprometido cuando esté indicado, con el fin de restablecer la anatomía y función.	SERVICIO	1	***$ 369.626***
68	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la apertura de la cavidad abdominal para exploración diagnóstica.	SERVICIO	1	***$ 1.458.870***
69	GASTROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del estómago para la extracción de contenido extraño, resolución de obstrucciones o tratamiento de lesiones gástricas.	SERVICIO	1	***$ 413.396***
70	GASTRECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial del estómago para el manejo de lesiones, necrosis, masas o perforaciones gástricas.	SERVICIO	1	***$ 477.545***
71	ENTEROTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del intestino para la extracción de contenido extraño u obstrucciones.	SERVICIO	1	***$ 443.590***
72	ENTEROANASTOMOSIS	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección de un segmento intestinal comprometido y la unión de los extremos sanos para restablecer la continuidad del tracto gastrointestinal.	SERVICIO	1	***$ 464.625***
73	CORRECCIÓN DE VÓLVULO GÁSTRICO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la desrotación del estómago distendido y la fijación del mismo para prevenir recurrencias y restablecer su posición anatómica.	SERVICIO	1	***$ 624.255***
74	ESPLENECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial o total del bazo por alteraciones estructurales, traumáticas o neoplásicas.	SERVICIO	1	***$ 420.933***
75	NEFRECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación total o parcial de un riñón por daño irreversible, neoplasia o compromiso funcional severo.	SERVICIO	1	***$ 424.433***
76	NEFROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del riñón para la extracción de cálculos u otras lesiones localizadas.	SERVICIO	1	***$ 427.408***
77	CISTOTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión de la vejiga urinaria para la extracción de cálculos, cuerpos extraños o manejo de lesiones vesicales.	SERVICIO	1	***$ 416.400***

071

78	URETEROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del uréter para la extracción de cálculos u obstrucciones, preservando la continuidad del conducto urinario.	SERVICIO	1	***$ 416.400***
79	URETROSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una nueva abertura permanente en la uretra para facilitar el flujo urinario en casos de obstrucción o estenosis recurrente.	SERVICIO	1	***$ 776.142***
80	PROSTATECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial o total de la próstata para el tratamiento de hiperplasia, abscesos o neoplasias prostáticas.	SERVICIO	1	***$ 416.400***
81	CORRECCIÓN QUIRURGICA FIMOSIS Y PARAFIMOSIS	Procedimiento quirúrgico destinado a corregir alteraciones del prepucio que impiden la adecuada exteriorización o retracción del pene.	SERVICIO	1	***$ 279.934***
82	LOBECTOMÍA HEPÁTICA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección de uno o más lóbulos hepáticos afectados por lesiones traumáticas, masas o alteraciones estructurales.	SERVICIO	1	***$ 428.370***
83	COLECISTECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación de la vesícula biliar para el tratamiento de patologías obstructivas, inflamatorias o neoplásicas.	SERVICIO	1	***$ 428.370***
84	GASTROPEXIA	Fijación quirúrgica del estómago a la pared abdominal para prevenir vólvulo gástrico o recurrencias.	SERVICIO	1	***$ 290.276***
85	CISTOPEXIA	Fijación quirúrgica de la vejiga urinaria a la pared abdominal para corregir desplazamientos o hernias.	SERVICIO	1	***$ 290.276***
86	ENTEROPEXIA	Fijación de un segmento intestinal para prevenir torsión o desplazamientos recurrentes.	SERVICIO	1	***$ 290.276***
87	COLOPEXIA	Fijación quirúrgica del colon a la pared abdominal para prevenir prolapsos o desplazamientos.	SERVICIO	1	***$ 290.276***
88	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la apertura de la cavidad torácica con fines diagnósticos y/o terapéuticos, permitiendo la evaluación directa de estructuras pulmonares, mediastínicas o pleurales y la realización de intervenciones correctivas cuando estén indicadas.	SERVICIO	1	***$ 935.148***
89	LOBECTOMIA PULMONAR	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial o total de un lóbulo pulmonar afectado por lesiones traumáticas, infecciosas o neoplásicas, con el fin de restablecer la función respiratoria.	SERVICIO	1	***$ 414.388***
90	TRAQUEOSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una	SERVICIO	1	***$ 407.685***

071

		abertura permanente en la tráquea para asegurar la permeabilidad de la vía aérea en casos de obstrucción respiratoria.			
91	CORRECCION DE PARALISIS LARINGEO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la estabilización o modificación de las estructuras laríngeas colapsadas para restablecer el flujo adecuado de aire y mejorar la función respiratoria.	SERVICIO	1	***$ 433.458***
92	ESOFAGOSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una abertura en el esófago cervical para la colocación de una sonda de alimentación o descompresión, con fines terapéuticos.	SERVICIO	1	***$ 496.613***
93	CORRECCION NARINA ESTENÓTICA	Técnica quirúrgica reconstructiva que busca ampliar las aberturas nasales externas mediante la resección parcial del cartílago alar	SERVICIO	1	***$ 683.870***
94	PALATOPLASTIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección del exceso de tejido del paladar blando cuando este se encuentra elongado y obstruye parcialmente la glotis, interfiriendo con el paso del aire.	SERVICIO	1	***$ 619.120***
95	CORRECCIÒN FRACTURA PALADAR DURO EN FELINOS	Procedimiento quirúrgico con el fin de realizar cierre total del paladar duro en felinos, mediante el acercamiento de los bordes del tejido blando evitando el ingreso de bolo alimenticio o agua a vías aéreas.	SERVICIO	1	***$ 607.922***
96	MUCOCELE CON EXCISION DE GLANDULA SALIVAL	Excisión quirúrgica de la glándula salival afectada junto con la evacuación o eliminación del mucocele para evitar recurrencias.	SERVICIO	1	***$ 466.765***
97	TRANSPOSICION DEL CONDUCTO PAROTIDEO	Procedimiento quirúrgico que consiste en redirigir el conducto parotídeo (conducto de Stensen) hacia una nueva ubicación en la mucosa oral para restablecer el drenaje salival adecuado, o para evitar la salida de saliva a través de fístulas traumáticas o quirúrgicas.	SERVICIO	1	***$ 485.151***
98	ABLACIÓN TOTAL DEL CONDUCTO AUDITIVO (TECA)	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección completa del conducto auditivo externo para el manejo de otitis crónicas severas, estenosis o neoplasias.	SERVICIO	1	***$ 582.923***
99	ABLACIÓN PARCIAL DEL CONDUCTO AUDITIVO	Procedimiento quirúrgico mediante el cual se despeja parte del conducto auditivo en eventos obstructivos causados por pólipos, engrosamientos, necrosis etc., permitiendo un adecuado funcionamiento y previniendo posibles complicaciones posteriores.	SERVICIO	1	***$ 530.031***

100	CORRECCIÓN DE OTOHEMATOMA	Procedimiento quirúrgico destinado a drenar y corregir la acumulación de sangre en el pabellón auricular.	SERVICIO	1	***$ 719.688***
101	PROLAPSO GLANDULA DEL TERCER PARPADO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reposición y fijación de la glándula del tercer párpado prolapsada, con el fin de restablecer su posición anatómica y preservar su función.	SERVICIO	1	***$ 422.053***
102	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN/ECTOPRIÓN	Procedimiento quirúrgico destinado a corregir alteraciones en la posición del párpado que comprometen la protección y función ocular.	SERVICIO	1	***$ 454.428***
103	ENUCLEACIÓN	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación completa del globo ocular en casos de lesión irreversible, dolor crónico o neoplasia.	SERVICIO	1	***$ 584.570***
104	FLAP	Procedimiento quirúrgico que consiste en la cobertura de una lesión corneal mediante la movilización de tejido conjuntival, con el fin de favorecer la cicatrización y proteger la superficie ocular.	SERVICIO	1	***$ 426.515***
105	PROFILAXIS DENTAL	Procedimiento clínico completo y profesional que incluye la eliminación de placa, cálculo (sarro) y el pulido de los dientes.	SERVICIO	1	***$ 137.771***
106	EXODONCIA (POR PIEZA DENTAL)	Extracción quirúrgica de una pieza dental afectada. Valor por cada pieza intervenida.	SERVICIO	1	***$ 44.028***
107	EXODONCIA EN FELINOS	Extracción total o parcial de una o más piezas dentales, generalmente por causas patológicas.	SERVICIO	1	***$ 293.223***
108	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.418.955***
109	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.719.413***
110	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 3.161.629***
111	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 3.487.225***
112	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.496.095***
113	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.784.162***
114	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero	SERVICIO	1	***$ 3.161.629***

0711

		en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.			
115	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1	***$ 3.567.001***
116	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 2.391.095***
117	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 2.684.710***
118	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 3.021.016***
119	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRARTURA SIMPLE FEMUR MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 3.422.475***
120	COLOCACION SUTURA FABELO TIBIAL PARA CORRECCION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	Procedimiento quirúrgico para estabilizar la ruptura de ligamento cruzado craneal mediante ligamento extracapsular.	SERVICIO	1	***$ 570.280***
121	COLOCACION PLACA TPLO PARA ESTABILIZACION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR HASTA 20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la realización de osteotomía de nivelación del platillo tibial (TPLO) y fijación mediante placa especializada para estabilizar la articulación de la rodilla en casos de ruptura del ligamento cruzado anterior.	SERVICIO	1	***$ 4.276.577***
122	COLOCACION PLACA TPLO PARA ESTABILIZACION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO MAYOR 20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la realización de osteotomía de nivelación del platillo tibial (TPLO) y fijación mediante placa especializada para estabilizar la articulación de la rodilla en casos de ruptura del ligamento cruzado anterior.	SERVICIO	1	***$ 4.628.488***
123	OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE INJERTO OSEO AUTOLOGO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la recolección de tejido óseo del propio paciente y su aplicación en el sitio receptor para favorecer la consolidación ósea o reparación de defectos estructurales.	SERVICIO	1	***$ 472.726***
124	COLOCACION PLACA EN TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURAS SIMPLES DE MANDIBULA 5- 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples de mandíbula en pacientes de 5 a 10 kg, utilizando placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1	***$ 2.426.288***
125	COLOCACION PLACA EN TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURAS SIMPLES DE MANDIBULA 10 – 20 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples de mandíbula en pacientes de 10	SERVICIO	1	***$ 2.685.200***

071

		– 20 kg, utilizando placa titanio bloqueada.			
126	REDUCCION DE LUXACION SACROILIACA CON TORNILLOS CORTICALES 5 – 10 KG	Procedimiento quirúrgico de reducción de laxación sacroilíaca mediante la utilización de tornillos corticales en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.598.855***
127	REDUCCION DE LUXACION SACROILIACA CON TORNILLOS CORTICALES 10– 20 KG	Procedimiento quirúrgico de reducción de laxación sacroilíaca mediante la utilización de tornillos corticales en titanio.	SERVICIO	1	***$ 2.426.095***
128	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1	***$ 2.938.163***
129	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1	***$ 3.226.230***
130	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1	***$ 3.451.971***
131	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1	***$ 3.862.728***
132	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1	***$ 1.119.038***
133	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1	***$ 1.376.506***
134	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1	***$ 1.712.188***
135	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1	***$ 1.928.334***
136	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR HASTA 10 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar	SERVICIO	1	***$ 1.730.811***

		la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.			
137	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR 10-20 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1	***$ 1.860.163***
138	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR 20-30 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1	***$ 2.364.005***
139	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR MAYOR A 30 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1	***$ 2.495.885***
140	AMPUTACION DE MIEMBROS	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial o total de un miembro debido a trauma severo, neoplasia, infección, malformaciones congénitas o enfermedades degenerativas irreversibles.	SERVICIO	1	***$ 2.426.393***
141	EXTRACCION DE DEDO	Procedimiento quirúrgico menor que consiste en la resección de un dedo accesorio (espolón) no funcional, comúnmente presente en las extremidades posteriores.	SERVICIO	1	***$ 483.583***
142	COLGAJO DE FASCIA LATA, PARA ESTABILIZACION DE RODILLA	Técnica quirúrgica utilizada para reforzar o estabilizar la articulación de la rodilla en casos de inestabilidad ligamentaria, lesiones del ligamento cruzado craneal o reconstrucción de estructuras estabilizadoras.	SERVICIO	1	***$ 770.802***
143	REDUCCION ABIERTA USO DE CERCLAJES O BANDAS DE TENSION	Técnica quirúrgica utilizada para estabilizar fracturas óseas complejas o conminutas, especialmente en huesos largos. Consiste en la reducción directa de los fragmentos óseos mediante abordaje quirúrgico y la aplicación de bandas metálicas (cerclajes) o alambres bajo tensión para mantener la alineación y estabilidad.	SERVICIO	1	***$ 828.517***
144	ARTRODESIS PANCARPAL O PANTARSAL	Procedimiento quirúrgico destinado a fusionar las articulaciones del carpo o tarso, se utiliza una placa de acero inoxidable para asegurar la fijación rígida y promover la fusión ósea.	SERVICIO	1	***$ 1.773.489***
145	HORA ANESTESIA INHALADA HASTA 15 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un	SERVICIO	1	***$ 375.963***

		sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.			
146	HORA ANESTESIA INHALADA 15-30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1	***$ 464.007***
147	HORA ANESTESIA INHALADA MAYOR 30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1	***$ 564.636***
148	HORA ANESTESIA FIJA HASTA 15 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1	***$ 288.104***
149	HORA ANESTESIA FIJA 15-30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1	***$ 382.991***
150	HORA ANESTESIA FIJA MAYOR A 30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1	***$ 479.603***
151	TRANQUILIZACIÓN HASTA 15 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1	***$ 172.898***
152	TRANQUILIZACIÓN 15-30 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1	***$ 217.828***
153	TRANQUILIZACIÓN MAYOR A 30 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1	***$ 261.954***
154	BLOQUEO EPIDURAL	Administración de anestésico local en el espacio epidural para analgesia de miembros posteriores, pelvis y abdomen caudal.	SERVICIO	1	***$ 306.728***

155	BLOQUEO SUBARACNOIDEO	Administración de anestésico local en el espacio subaracnoideo para analgesia profunda de la región caudal.	SERVICIO	1	$ 306.728
156	BLOQUEO PLEXO BRAQUIAL	Bloqueo anestésico regional para procedimientos quirúrgicos del miembro torácico.	SERVICIO	1	$ 306.728
157	BLOQUEO CIATICO	Bloqueo del nervio ciático para procedimientos en miembro pélvico distal.	SERVICIO	1	$ 306.728
158	BLOQUEO MANDIBULAR	Bloqueo del nervio alveolar inferior para procedimientos dentales mandibulares.	SERVICIO	1	$ 306.728
159	BLOQUEO INFRAORBITARIO	Bloqueo del nervio infraorbitario para procedimientos dentales o maxilares.	SERVICIO	1	$ 306.728
160	BLOQUEO RETROBULBAR	Bloqueo anestésico regional para procedimientos oftálmicos.	SERVICIO	1	$ 306.728
161	INFUSIÓN ANALGESICA HASTA 10 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1	$ 313.213
162	INFUSIÓN ANALGESICA 10-20 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1	$ 376.707
163	INFUSIÓN ANALGESICA 20-30 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1	$ 440.379
164	INFUSIÓN ANALGESICA MAYOR 30KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1	$ 504.467
165	CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO	Examen de laboratorio que incluye el análisis cuantitativo de células sanguíneas (eritrocitos, leucocitos y plaquetas) y la evaluación morfológica mediante frotis sanguíneo.	UNIDAD	1	$ 140.464
166	PERFIL BÁSICO (7 QUIMICAS + CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 365.442
167	PERFIL CRITICO (13 QUIMICAS Y CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 438.683
168	PERFIL ELECTROLITOS	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 146.720
169	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HDL, LDL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 310.784
170	PERFIL TORIODEO (TSH, T4T, COLESTEROL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 441.320
171	PRUEBA DE SUPRESIÓN CON DEXAMETASONA DOSIS BAJA 0.4 Y 8 HS	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 441.023
172	CORTISOL BASAL POS MEDICACIÓN	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 191.581
173	TIEMPOS DE COAGULACION (TP y TPT)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 191.581
174	GASES ARTERIALES	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 362.903
175	PROTEINA C REACTIVA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 188.011
176	LIPASA PANCREATICA ESPECÍFICA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 222.976
177	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 92.706
178	DIMERO D	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 191.581
179	PROGESTERONA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 119.501
180	NT-PROBNP CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 191.581
181	UPC (RELACION PROTEINA/CREATININA URINARIA)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 172.363
182	SDMA (BIOMARCADOR DE ENFERMEDAD RENAL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 224.991
183	LACTATO SÉRICO	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	$ 172.839

071

184	PRUEBA DE REACCIÓN CRUZADA (COMPATIBILIDAD TRANSFUSIÓN)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	*$ 175.676*
185	RASPADO CUTANEO	Obtención de muestra cutánea por raspado para evaluación microscópica de ectoparásitos y alteraciones dermatológicas.	UNIDAD	1	*$ 73.687*
186	IMPRONTA	Estudio citológico obtenido mediante impresión directa de una lesión o tejido sobre portaobjetos para evaluación celular.	UNIDAD	1	*$ 73.687*
187	TRICOGRAMA	Examen microscópico del pelo para la evaluación de alteraciones estructurales, presencia de ectoparásitos o enfermedades dermatológicas.	UNIDAD	1	*$ 73.687*
188	COPROLÓGICO	Examen de laboratorio que consiste en el análisis macroscópico y microscópico de materia fecal para la identificación de parásitos, alteraciones digestivas o procesos infecciosos.	UNIDAD	1	*$ 73.687*
189	UROANALISIS	Prueba diagnóstica que incluye evaluación física, química y microscópica de la orina para la valoración de la función renal y del tracto urinario.	UNIDAD	1	*$ 73.687*
190	UROANALISIS POR CISTOCENTESIS	Prueba diagnóstica que incluye obtención de muestra urinaria mediante punción vesical y su análisis físico, químico y microscópico para evaluación del tracto urinario.	UNIDAD	1	*$ 103.833*
191	CAMARA DE WOOD	Evaluación diagnóstica mediante luz ultravioleta para la detección de fluorescencia asociada a dermatofitos u otras alteraciones cutáneas.	UNIDAD	1	*$ 66.880*
192	HISOPADO AURICULAR	Obtención de muestra del conducto auditivo mediante hisopo para evaluación diagnóstica.	UNIDAD	1	*$ 73.330*
193	PCR RESPIRATORIO FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	*$ 463.582*
194	PCR RESPIRATORIO CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	*$ 704.029*
195	PCR HEMOTROPICOS FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	*$ 529.382*
196	PCR HEMOTROPICOS CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	*$ 541.632*
197	PCR VIRALES FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	*$ 620.730*
198	CULTIVO + ANTIBIOGRAMA	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	*$ 351.768*
199	HISTOPATOLOGIAS HASTA 3 MUESTRAS	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	*$ 319.520*
200	MUESTRA EXTRA PARA PATOLOGIA	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	*$ 121.018*
201	CITOLOGIA POR PUNCIÓN	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	*$ 168.733*
202	CITOLOGIA DE SECRECIONES	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1	*$ 188.011*
203	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	*$ 131.843*
204	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS/CORONAVIRUS	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	*$ 157.993*
205	PRUEBA RAPIDA DISTEMPER CANINO	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	*$ 131.843*
206	PRUEBA RAPIDA EHRLICHIA CANIIS/ANAPLASMA	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	*$ 158.318*
207	PRUEBA RAPIDA SIDA/LEUCEMIA FELINO	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1	*$ 154.148*
208	ECOGRAFIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	*$ 325.232*
209	ECOGRAFIA VASCULAR	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	*$ 379.533*
210	RADIOGRAFIA DIGITAL	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	*$ 235.926*
211	RADIOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE YODADO	ESTUDIO RADIOGRÁFICO 4 TOMAS EN INTERVALOS,	SERVICIO	1	*$ 447.221*

GHD

071

		INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.			
212	RADIOGRAFIA CONTRASTADA CON SULFATO DE BARIO	ESTUDIO RADIOGRÁFICO 4 TOMAS EN INTERVALOS, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 447.221***
213	ENDOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 984.435***
214	VAGINOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 984.435***
215	RINOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 984.435***
216	OTOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 984.435***
217	COLONOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 984.435***
218	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	VALORACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 3.764.569***
219	RESONANCIA MAGNETICA	VALORACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1	***$ 4.276.577***
220	QUIMIOTERAPIA BASICA	VALORACIÓN, TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO POR SESIÓN, MONITOREO Y FLUIDOTERAPIA 12 HORAS POST TRATAMIENTO.	SERVICIO	1	***$ 351.449***
221	QUIMIOTERAPIA AVANZADA	VALORACIÓN, TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO POR SESIÓN. MONITOREO Y FLUIDOTERAPIA 24 HRS POST TRATAMIENTO.	SERVICIO	1	***$ 529.940***
222	FISIOTERAPIA	Tratamiento realizado por un profesional especializado en rehabilitación física y terapia funcional, orientado a mejorar la movilidad, reducir el dolor y promover la recuperación del paciente animal.	SERVICIO	1	***$ 300.421***
223	BAÑO HIGIÉNICO	Procedimiento de limpieza general que incluye baño con productos cosméticos o neutros, orientado a la higiene básica del paciente.	SERVICIO	1	***$ 122.376***
224	BAÑO MEDICADO	Procedimiento terapéutico que consiste en la aplicación de productos dermatológicos específicos bajo indicación médica, para el manejo de patologías cutáneas.	SERVICIO	1	***$ 185.453***
225	TRANSPORTE (ADAPTADO PARA FEINOS Y CANINOS)	Ruta: UBA (Unidad Bienestar Animal) o punto especifico del municipio de Bucaramanga - Centro Atención Médico Especializado. Nota: hasta 4 felinos y/o caninos.	SERVICIO	1	***$ 161.068***
226	TRANSPORTE (ADAPTADO PARA FEINOS Y CANINOS)	Ruta: UBA (Unidad Bienestar Animal) o punto especifico del municipio de Bucaramanga - Centro Atención Médico Especializado. Nota: Transporte asistencial medicalizado con acompañamiento de médico veterinario. Hasta 4 felinos y/o caninos.	SERVICIO	1	***$ 256.004***

227	SERVICIO DOMICILIO	VEHICULO PUBLICO O MOTORIZADO PARA ENVIÖ DE DOCUMENTOS O INSUMOS.	SERVICIO	1	***$ 45.856***
228	GUARDERIA MEDICADA PEQUEÑO Hasta 10 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1	***$ 205.482***
229	GUARDERIA MEDICADA MEDIANO de 10-20 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1	***$ 256.183***
230	GUARDERIA MEDICADA GRANDE Mayor a 20 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1	***$ 332.855***

CLAUSULA SEGUNDA - LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA los ítems descritos en la ficha técnica; **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con los protocolos médico veterinarios aplicables.2. Las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, junto con la seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto. 3. Apoyar oportunamente, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando hay lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor, pago aportes salud, ARL y pensión, y/o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, el original de la factura si pertenece al régimen común) o demás que le requiera el Supervisor. 4. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación de sus empleados o subcontratistas. 5. Atender las recomendaciones que el Municipio de Bucaramanga le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del mismo. 6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 7. Ningún elemento o material utilizado en la fabricación de los insumos que lleguen a utilizarse durante la prestación de los servicios, no pueden contener materiales tóxicos o nocivos. 8. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor 9. El contratista remitirá vía email u otro canal tecnológico habilitado por la Entidad Estatal, o la supervisión o quien hagas sus veces; la respectiva solicitud de aprobación para procedimientos distintos a los inicialmente dispuestos, con la finalidad de que en un lapso de tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas se pueda obtener la aprobación de los protocolos actualizados a la realidad eventual del paciente en pro de salvaguardar su vida y salud; en todos los casos, el Contratista deberá sustentar su argumento técnico y/o para clínico con el cual se requiera el cambio de la orden inicial de servicio, lo cual quedará plasmado en la historia clínica del paciente para la correcta ejecución del contrato.- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones 1. Poner a disposición instalaciones habilitadas y equipos médicos adecuados para la atención médica veterinaria de urgencias, cirugía, hospitalización y recuperación en óptimas condiciones durante todo el plazo del contrato de acuerdo a la normativa jurídica, técnica y propia aplicable a clínicas y servicios de medicina veterinaria. 2. Garantizar la prestación de servicios de atención médica veterinaria de mediana y alta complejidad solicitados por el supervisor del contrato y/o quien le sean designadas las obligaciones de coordinación de la Unidad De Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo festivos. 3. Los procedimientos médico-veterinarios que requiera cada paciente, deben contar con previa autorización del supervisor del contrato y/o quien le sean designadas las obligaciones de coordinación de la Unidad De Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga. 4. Asegurar que el ingreso del animal a la clínica cuente con autorización del supervisor del contrato. 5. Recibir animales trasladados por la Policía Nacional, previa presentación del acta policiva y autorización del supervisor del contrato. 6. Elaborar y mantener registros clínicos detallados por cada caso atendido a disposición permanente del supervisor del contrato y/o quien le sean designadas las obligaciones de coordinación de la Unidad De Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga. 7. El contratista deberá garantizar la prestación de servicios de atención médico veterinaria especializada para casos de urgencia en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud vía telefónica y/o correo electrónico por parte de la entidad contratante o su delegado autorizado. Esta atención deberá ser realizada por un profesional con formación y experiencia en el área clínica correspondiente a la urgencia presentada (medicina interna, cirugía, anestesiología, diagnóstico por imágenes, entre otros), según sea el caso. 8. El contratista deberá asegurar que el tiempo de respuesta y entrega de resultados para los cuadros hemáticos completos y las pruebas de química sanguínea básica (ALT, AST, BUN, CREA, GLICE, PT, BT, BD, BI, ALB, GLOB, GGT, colesterol, triglicéridos y glucosa) sea igual o inferior a ciento veinte (120) minutos, contados a partir del momento en que la muestra sanguínea es recibida en la clínica veterinaria. Esta obligación es de estricto cumplimiento dada la naturaleza crítica de los casos que serán atendidos 9. Presentar al Supervisor del Contrato, para su revisión y aprobación, las hojas de vida de los profesionales especializados e idóneos que estarán a cargo de la atención médico veterinaria, con anterioridad a la firma del Acta de Inicio. 10. Entregar reporte diario cada 12 horas al coordinador y personal de la Unidad de Bienestar Animal del

Municipio de Bucaramanga, la historia clínica de los pacientes remitidos al centro veterinario contratado. 11. Entregar a la supervisión del contrato, o a quien se le asignen las obligaciones de coordinación de la Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga, un informe mensual con corte al último día calendario del mes a las 24:00 horas, dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente. El informe deberá contener de manera detallada: La relación de animales atendidos, Diagnósticos realizados, Procedimientos ejecutados, Estado de salud al cierre de cada caso, y los costos asociados a la atención de cada paciente, con el fin de permitir el análisis y consolidación del balance financiero del contrato. 12. El contratista deberá realizar el traslado de caninos y felinos desde la Unidad de Bienestar Animal (UBA) o desde el sitio de los hechos, cuando así sea requerido y exista autorización expresa del Supervisor del contrato. El servicio de transporte deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos los días festivos, y contará con un vehículo debidamente acondicionado y habilitado para el transporte seguro de animales. El tiempo máximo de respuesta desde la solicitud hasta la llegada al sitio de recogida no deberá superar los cuarenta (40) minutos. 13. Coordinar permanentemente con la Secretaría de Salud y Ambiente, la UBA y la Policía Nacional para garantizar una atención articulada y eficiente de los animales en condición vulnerable. 14. Suscribir, las actas, de inicio, de recibo a satisfacción, terminación y liquidación, así como los demás documentos que se requieran. 15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del Municipio de Bucaramanga, además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, las siguientes: Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los aportes acordados para la ejecución del contrato. 1. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 2. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 4. Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato dentro de los términos legales. 5. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato. 6. Entregar la información necesaria para la realización de la cartilla. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas. **CLÁUSULA QUINTA VALOR: OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($882.000.000), POR BOLSA O PRESUPUESTO MONTO AGOTABLE IVA** y demás gravámenes a que hubiere lugar que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante. **CLÁUSULA SEXTA: - FORMA DE PAGO**: El Municipio de Bucaramanga reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Mediante PAGOS MENSUALES Y/O FRACCION SEGÚN CORRESPONDA, de conformidad con los servicios prestados y ejecutados que se desarrollen durante la ejecución del contrato, con base en los valores unitarios establecidos en la propuesta aceptada por el municipio conforme a los servicios prestados, previa la elaboración y presentación de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor designado; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales. Para el último pago se requiere acta de liquidación final. La no presentación de los informes de ejecución y sus anexos en forma correcta y adecuada exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Los pagos a los cuales está obligada la Entidad, en virtud del contrato que se celebre, están sujetos a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Además de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como condición de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago). En caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **CLÁUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 00001700 de fecha 13 de febrero de 2026 expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal (Presupuesto). **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, su duración no podrá superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA NOVENA- ADICIONES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual podrán suscribirse contratos adicionales en valor; en este caso, el valor total de las adiciones que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la Cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El plazo del contrato podrá prorrogarse por el término indispensable como consecuencia de la adición de su valor y en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. PARÁGRAFO 1. - Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio será requisito indispensable, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal, si fuere el caso. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la página del SECOP II. PARÁGRAFO

071

2. - Toda adición del contrato requerirá concepto previo de conformidad a lo exigido en el manual de contratación de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder este contrato mediante cesión, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, requiere concepto previo del SUPERVISOR y se imparte con base en el contrato de cesión, mediante acto que se comunicará al garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que la autorice y allegarán al MUNICIPIO copia del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a presentarle, al día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad Financiera cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de secop II y 6 meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de secop II y 6 meses más. **C). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar los pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones eventuales en la ejecución del contrato, se deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de secop II y 3 años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** el seguro de responsabilidad civil extracontractual debe incluir los siguientes amparos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3, que establece: "Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: ... 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
c) 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
e) 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios." Por valor de 200 SMMLV Vigente durante el tiempo de ejecución del contrato **PARÁGRAFO.** - Sin necesidad de requerimiento previo del MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique el MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** El Municipio ejercerá la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio del funcionario que designe el ordenador del gasto, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de su servicio. 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Suscribirá el Acta de Inicio, actas de ejecución y verificación mensual del cumplimiento del contrato. 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del CINCO por mil (5.00/1000) de (valor del contrato), sin que éstas sobrepasen del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Art. 77 de la ley 80 de 1993 y el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, se realizará de acuerdo al Procedimiento de Declaratoria de Incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la Garantía Única de Cumplimiento, Código P-GJ-1140-170-003 del Municipio de Bucaramanga. **PARÁGRAFO.** - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **PARÁGRAFO.** - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de

conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, EL MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible de recurso de reposición. En estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público a satisfacer, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el Municipio lo hará unilateralmente mediante acto motivado susceptible de recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; los elementos esenciales, la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse. Si hubiere lugar, El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA a causa de la modificación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos en el art. 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, por acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del art. 44 de la ley 80 de 1983 y en todo otro evento establecido por la Ley. El MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que haya lugar. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito adicional en plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO**. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO, previo concepto no vinculante del SUPERVISOR, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El MUNICIPIO también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el Art. 31 de la Ley 782 de 2002, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5°de la Ley 80 de 1993, en el art. 61 de la Ley 610 de 2000, en el art. 10 de la Ley 828 de 2003 y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del MUNICIPIO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA VIGESIMA. - RECLAMOS.** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentado, por conducto del SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por ende, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de que exista controversia, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos de solución de conflictos de conformidad con lo establecido en la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) Arreglo Directo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable composición de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros según lo establecida en los Art. 1 al 6 de la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO.** - El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el art. 10 de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si El

071

acciones legales contra EL MUNICIPIO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Pliego de Condiciones Definitivo, 3)Certificados de Disponibilidad Presupuestal, 4) Certificados de Registro Presupuestal, 5) Copia de la cédula de ciudadanía (art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 6) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendarios, 7) Propuesta Técnico Económica, 8) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación. 11) Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional. 12) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado. **CLÁUSULA TRIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. Acreditar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN CONTRATO:** Este contrato requiere, además, la publicación en la página del SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - VEEDURÍA CIUDADANA Y PACTO POR LA TRANSPARENCIA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución; así mismo de conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, contratista y Supervisor se obligan a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - ACUERDO DE PROBIDAD:** De acuerdo con lo preceptuado en el art. 1º del Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, El Contratista manifiesta expresamente que para obtener el contrato no incurrió en ninguna actividad ilícita, en este sentido, cuando la administración pueda demostrar que el contrato se obtuvo por medios ilegales, aplicará de forma inmediata lo establecido en el inciso 3 del art. 9 de la ley 1150 de 2007 en el sentido que revocará el acto de adjudicación del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BUCARAMANGA.

23 ABR 2026

Por el Municipio

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente

Por el contratista.

MAXCOTAS CENTER SAS
NIT No. 901125795-2
R. L. ELADIO ALVARADO CAMARGO
C.C. No 88.158.822 de Pamplona

Proyectó:
Andrea Lizeth Bermudez Jaimes
CPS-ABG-SSAB
Revisó:
Armando Miguel Lujan Lujan
CPS-ABG-SSAB